

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.088

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 854 y 855 de 26 de Agosto de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Consular
Resolución No. 1074 de 23 de Agosto de 1946, por el cual se reconoce a un Consul.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Contrato No. 279 de 29 de Agosto de 1946, celebrado entre el Gobierno y la Compañía Delvalle Hernández, S. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ALCANIA DE PANAMA
Relación general de la mercadería comprada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 854
(DE 26 DE AGOSTO DE 1946)
por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Emilio Montesi, Cónsul ad-honorem de la República de Panamá en Amapala, Honduras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
RICARDO J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 855
(DE 26 DE AGOSTO DE 1946)
por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Arnold Oscar van der Dijs, Canciller ad honorem del Consulado General de Panamá en Buenos Aires, República Argentina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.
RICARDO J. ALFARO.

RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 1074

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1074.—Panamá, agosto 23 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Señoría don Jorge Fernández, Encargado de Negocios a. i., del Ecuador en Panamá, en nota N° 5, de 12 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Adolfo Páez, como Cónsul de primera del Ecuador en la ciudad de Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Adolfo Páez como Cónsul de primera del Ecuador en la ciudad de Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas, y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Páez las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 279

Entre los suscritos, a saber: Aristides Romero, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, y la Compañía Delvalle Hernández, S. A., representada en este acto por su Presidente, el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2426-E—Apartado Postal N° 221

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 3 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO.

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 3.

señor David Delvalle Henríquez Jr., portador de la cédula de identidad personal N° 2-4, quien en adelante se llamará el contratista, por la otra parte, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: Las dos partes contratantes, de común acuerdo, convienen en prorrogar por diez (10) años más el contrato número 21 del 23 de agosto de 1921, celebrado entre el señor Manuel Quintero V., en su condición de Secretario de Fomento y Obras Públicas y los señores Delvalle Henríquez y Cia., representados por Arturo Delvalle, para construir y operar a sus expensas un ferrocarril de vía angosta que partiendo del batey del Ingenio de Santa Rosa que dicha firma posee en el distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, termine en el potrero de propiedad del Sr. Alfredo Chiari que se denomina "El Mangote".

Segundo: Queda entendido y expresamente aceptado que durante el término de la prórroga regirán en todas sus partes las mismas cláusulas estipuladas en el referido contrato N° 21 del 23 de agosto de 1921, cuyo plazo se fijó en 25 (veinticinco) años.

Tercero: La prórroga de que trata la cláusula primera de este documento, entrará en vigencia una vez expirado el contrato primitivo, o sea a partir del 24 de julio de 1946.

Cuarto: Este contrato se extiende con vista de la autorización otorgada por el Consejo de Gabinete en su sesión del 25 de abril del año en curso, y necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

El contratista,

David Delvalle Henríquez Jr.

Aprobado:

Henrique Obarrio.

Contralero General de la República

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, agosto 28 de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hoffmann-La Roche, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

SYNTRONAL

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal para ser usada en el tratamiento de hipertensión, espasmos, dismenorrea, alergias y otras condiciones similares (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 12 de agosto de 1944 en el país de origen, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de otro modo reproduciéndola en etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los productos, y en otros modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 412.157 de febrero 20 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca y 6 etiquetas de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un elisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, agosto 8 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 19 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Standard Brands Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en 595 Madison Avenue, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

CADURA

según aparece en el ejemplar adherido al margen de esta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio Café, y se aplica a dicho producto por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los receptáculos que lo contengan, o de otro modo reproduciéndola directamente en dichos receptáculos.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos Nº 420,017 de marzo 19 de 1946; b) Poder; c) Declaración; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Clisé y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, agosto 1º de 1946.

Por *Arias, Fábrega & Fábrega,*

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 19 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hoffmann-La Roche, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

BEROCCA

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación que contiene vitamina B para uso medicinal (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 8 de abril de 1937 en el país de origen, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de otro modo reproduciéndola en etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los productos, y de otros modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Nº 349,848 de septiembre 7 de 1937; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, y 6 etiquetas de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, agosto 8 de 1946.

Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 19 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

National Industries, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en el nombre

Helene Curtis

en posición horizontal, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Máquinas para el ondulado permanente del cabello, y equipo consistente en calentadores eléctricos, espaciadores, varillas para rizar, conjuncillos de fieltro, ganchos para alisar, protectores, prensadores, secadores para el cabello, almohadillas para el rizado permanente, adaptadores de alambre, y protectores aisladores (de la Clase 44 de los Estados Unidos—Aditamentos dentales, medicinales y quirúrgicos); se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria desde junio 1º de 1928 en el país de origen, en el comercio internacional desde la misma fecha y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola directamente sobre ellos, o a los paquetes que los contienen por medio de una etiqueta impresa en que aparece la marca, y también reproduciéndola directamente sobre los artículos mismos, estampándola sobre el artículo, y por medio de placas de metal que llevan la marca y que se adhieren a tales artículos.

Dicha marca fué registrada en el país de origen por National Mineral Company, sociedad que

luego cambió su nombre a National Industries, Inc.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 325.209 de junio 11 de 1935; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, julio 31 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 19 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Macleans International Products Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 68, Pall Mall, Londres, S. W., Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra distintiva

LUCOZADE

según el ejemplar adherido al margen de la presente solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir el comercio los siguientes productos: Sustancias químicas preparadas para ser usadas en la medicina y la farmacia; sustancias usadas como alimentos o como ingredientes de alimentos, incluyendo bebidas no alcohólicas, y preparaciones para hacer las mismas. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los productos o a los envases que los contengan, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Un certificado expedido por la Oficina de Marcas de Fábrica de Londres, Inglaterra, en que consta que la Marca de Fábrica se encuentra debidamente registrada; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Clisé; e) Poder; y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, agosto 1° de 1946.

Por *Arias, Fábrega & Fábrega.*

Hermodio Arias,

Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 19 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

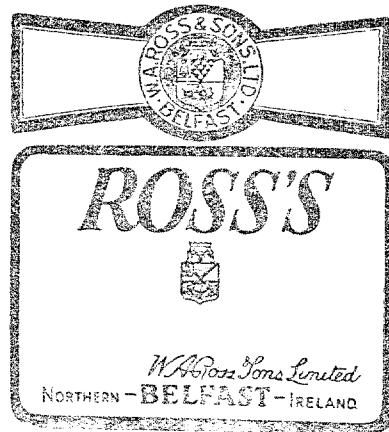
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada W. A. Ross & Sons, Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 17 & 19 William Street South, Belfast, Irlanda, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la representación de una etiqueta que se describe así: El cuerpo de la etiqueta contiene en tipo saliente, el nombre distintivo "Ross's" y en manuscrito el nombre del propietario "W. A. Ross & Sons Limited" seguido por su dirección. En el centro de esta porción de la etiqueta aparece una insignia o timbre que comprende un escudo que contiene, entre otras cosas, representaciones de una campana y de un barco y coronado por un castillo convencional. La parte superior o gollete de la etiqueta comprende un centro circular que tiene alas en forma de cuña a cada lado. Dentro del círculo aparece otra representación del citado timbre o insignia encerrado dentro de una banda circular donde aparecen el nombre y la dirección del propietario.



La marca se usa para amparar y distinguir el comercio: Aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales, incluyendo cerveza de jengibre, y se aplica a los envases u otros receptáculos que contengan el producto por medio de etiquetas impresas, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 579897 de septiembre 15 de 1937; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Clisé y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la marca de fábrica N° 45 existe un poder otorgado a nuestro favor por la sociedad solicitante.

Panamá, agosto 1° de 1946.

Por *Arias, Fábrega & Fábrega.*

Hermodio Arias,

Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 19 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Stardust, Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en 17 Crannell Street, Poughkeepsie, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

Stardust

según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos: Ropa para mujeres, a saber: Peticotes, enaguas, calzonarios (briefs), calzoncillos, calzones, calzonarios (panties y bloomers), calzoncillos, camisones, mañanitas (bed jackets), pijamas, justillos, camisetas, negligés, faldas, batas de baño y de casa, blusas, (corpiños exteriores y camisetas) dickies, vestidos, sacos y trajes-sastre. Dicha marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contengan imprimiéndola directamente sobre los mismos o adhiriendo sobre ellos una etiqueta impresa.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos Nº 416,187 de septiembre 4 de 1945; b) Declaración jurada; c) Poder; d) Clisé; e) 6 Etiquetas de la marca, y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, agosto 1º de 1946.

Por Arias, Fábrica & Fábrica,

Hermódio Arias,

Cédula 47-1.

Otro sí: También incluimos certificado de cambio de nombre de Industrial Undergarment Corporation al de Stardust, Incorporated.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 19 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 44

En la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados

de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscito Secretario.

Abierto el acto, el Magistrado Dr. Ricardo A. Morales, Sustanciador en la petición hecha por el Ldo. Diógenes Dueñas Rivas, para que se le declare idóneo para ejercer la abogacía en los Tribunales de la República, presentó el siguiente proyecto de resolución, que fue aprobado por unanimidad:

“Vistos: Diógenes Dueñas Rivas, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 20-996, domiciliado en esta ciudad y con residencia en Calle 39 Este Nº 20, solicita se le expida certificado de idoneidad para ejercer la profesión de abogado.

En apoyo de su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, con el que acredita su calidad de panameño y su mayoría de edad;

b) Diploma de Licenciado, en Derecho y Ciencias Políticas otorgado por la Universidad Interamericana a su favor.

Como quiera que las pruebas aportadas se ajustan a las exigencias del ordinal 1º del artículo 3º y 7º de la Ley 54 de 1941, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Acuerdo, declara que Diógenes Dueñas Rivas, es IDÓNEO para ejercer la profesión de abogado y ordena la expedición del certificado correspondiente.

Quilónese, publíquese y archívese.

Y se terminó el acto.

El Presidente, B. REYES T.—El Vice-Presidente, A. TAPIA E.—El Magistrado, RICARDO A. MORALES.—El Magistrado, CARLOS CUEVARRA.—El Magistrado, PABLO A. VASQUEZ.—El Secretario, Manuel Cajal y Cajal.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Suministro de 950,000 sacos de cemento.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contador General el día treinta (30) de Septiembre de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados Panamá, Agosto 23 de 1946.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto, residente en esta población, se encuentra depositada una yegua de color blanco, de cinco cuartas de alto, como de cinco años de edad, marcada a fuego con estos ferretes: (M) (34) y sin mas señas particulares.

Esta yegua fue denunciada a este Despacho por el señor Ernesto Beitia como un bien vacante y sin dueño conocido, por encontrarse haciendo daños, hace como dos años, en el lugar de la Jucua de esta comprensión.

Por tanto, de conformidad con la disposición legal que entraña el artículo 1601 del C. A.,

SE DISPONE:

Fijar este aviso en lugar visible de esta Alcabala y en partes conocidas de esta población por el término de treinta días hábiles, para que el que se crea con derecho al rescatado semoviente, lo haga valer dentro del plazo fijado, y copia de él se enviara al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Se advierte que si vencido este término nadie se presenta a hacer valer su derecho, este animal será avalado y se venderá en almoneda pública por el Tesoro Municipal o Distrital.

Dado en Alanje, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

El Secretario,

(Tercera publicación)

PABLO QUINTERO,

Gregorio Barquera,

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia, Suplente ad hoc, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Feliciano Quirós, y Quirós, como apoderado especial del señor Nicasio Arrocha, ha solicitado para éste la adjudicación del lote de terreno que denomina San Isidro, sito en jurisdicción del Corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, de una extensión superficial de 32 hectáreas 3475 metros cuadrados y dentro de estos linderos: por el Norte, predios del solicitante Arrocha y de Juan González; por el Sur, la quebrada de La Varazón; por el Este, el río Marta; y por el Oeste, predio de Francisco Arrocha.

Y para que el que se crea perjudicado y haga en tiempo el consiguiente reclamo se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía de la Pintada y una copia de ellos se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las once de la mañana del día veinte de Agosto de mil novecientos cuarentiséis.

D. J. QUIROS G.

El Oficial de Tierras,

Victor Carlos V.

L. 3868

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a Aguedo Herrera o Vergara o José Augusto Vergara, de veinticinco años de edad, soltero, sin oficio conocido, cholo negro, de un metro setentidos centímetros de altura, (1m. 72cm.), peina hacia atrás, con cicatriz visible en la región parietal derecha, natural del Distrito de Las Tablas, oriundo de Santo Domingo, cedula Número 34-3744, analfabeta, para que en el término de doce días, más la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria que en su contra se ha dictado en el juicio que se le sigue por el delito de hurto pecuario.

La sentencia dice así en su parte resolutive:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, CONDENA a Aguedo Herrera o Vergara (o José Augusto Herrera), de generales desconocidas, a sufrir la pena de doce meses de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutor.

tivo. Se le condena, además, al pago de los gastos procesales. Fundamento de derecho: artículos 17, 18, 37 y 352 letra I) del Código Penal; 2153, 2156, 2215, 2216 y 2231 del C. Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdos.) Manuel de Js. Vargas D.—El Secretario, José A. Saavedra".

Todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C.J., están en la obligación de informar al Tribunal el paradero del emplazado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se condena a Herrera o Vergara, si sabiéndolo (no lo hacen oportunamente. Se excita a las autoridades del orden político y judicial para que procedan u ordenen la captura del reo.

En consecuencia, fijase este edicto a las tres de la tarde de hoy veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, en lugar visible de la Secretaría y una copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.
José A. Saavedra,
Secretario.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Gerardo Queipo, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia que se le ha dictado por el delito de hurto.

La sentencia condenatoria dictada en su contra, por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, condena a

y a Gerardo Queipo, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un mes de reclusión, cada uno, en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito por que se les juzga.

Como se observa que...

y se ordena oficial al Comandante de la Policía Nacional en el sentido de que ordene la captura de Gerardo Queipo, y en el caso de que no sea capturado, emplácese.

Derecho: Artículos 17, 37, 38 y 350 del Código Penal, y artículos 2152, 2153, 2157 y 2158 del Código de Procedimientos.

Le se copie y consúltese si no fuere apelado.

(fdos.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdos.) M. J. Ríos".

Se advierte al procesado Gerardo Queipo, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse de la sentencia aludida, se le tendrá por legalmente notificado de la misma, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Queipo el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con la excepción que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Queipo, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le ha juzgado, si sabiéndolo no le denuncian al Estado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, en el Despacho del suscrito Juez.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO BERNASCHINA.

M. J. Ríos.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Marts, 3 de septiembre de 1946.

CUADRO NUMERO 500 DE 27 DE JULIO DE 1946

Cia. Climatizador, repuestos para refrigeradora eléc. 3 bultos de Nueva York por	782	tos de Nueva Orleans por	1.141
Modesto Meana, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	409	Cia. de Noriega S. A., máquina para pulir terrazo con motor 1 bulto de Nueva York por ..	390
Victor Azrak, tejidos de seda artificial 5 bultos de Nueva York por	5.456	Bazar Español vestidos de rayón para hombre 1 bulto de Nueva York por	254
Universal Films S. A., películas de cine y material de anuncios 3 bultos de Nueva York por ..	149	A. A. Muller, equipo usado para clínica dental 1 bulto de Los Angeles por	185
S. A. Villegas, concha molida para gallinas, regador loza etc., 76 bultos de Los Angeles por ..	179	Casa Chial S. A., cebollas 100 bultos de Los Angeles por	277
Ernesto E. Alfonso, Feta. Boquete, emulsión de Scott 48 bultos de Nueva York por	388	Casa Chial S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	416
B. L. Levy, goma para mascar 140 bultos de Nueva York por	3.394	Casa Chial S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	413
Div. La Importadora S. A., sal refinada, dulces, potasa, mermeladas etc., 128 bultos de Nueva York por	677	Mario A. Olivares, Adames, remaches de cobre 1 bulto de Nueva York por	56
B. L. Levy, chocolate laxante "ex lax" 2 bultos de Nueva York por	163	Almacén Electrico Lloyd, medidores eléctricos 1 bulto de Nueva York por	83
Depósito Dental Foster, accesorios para uso dental 1 bulto de Nueva York por	40	Mario Preciado C9, efectos para oficina 28 bultos de Nueva York por	392
García y Chang S. en C. vidrio sin pulir curvos 2 bultos de Nueva York por	131	Rodolfo Moreno Cia. jabón de tocador y brillantina parami 51 bultos de Nueva York por ..	313
Mueblería y Ferreteria Shanghai, aceite de linaza, pintura y masilla 3 bultos de San Fco. por ..	243	Mario Preciado C9, repuestos para calendarios 7 bultos de Nueva York por	195
Jesús y Domingo Varela Cia., jugo de albaricoques 50 bultos de San Francisco por ..	341	Mario Preciado C9, cartulina 80 bultos de Nueva York por	618
Jesús y Domingo Varela Cia. Ltd., camarones en latas 50 bultos de Nueva Orleans por	1.628	Mario Preciado C9, papel manifold y cartulina para imprenta 32 bultos de Nueva York por ..	1.085
Continental Imp. Exp. Grobman, Fisherman, vestidos de rayón para señoras 1 bulto de Nueva York por	1.618	Luis Angelini, ron charley's gold seal 25 bultos de Kingston por	279
Continental Imp. Exp. Grobman, Fisherman, colgadores de materia plástica 9 bultos de Nueva York por	410	Cia. Ind. y Comercial S. A., acetato de soda granular 1 bulto de Nueva York por	40
Fernando Henriquez, papel para cubrir asientos de excusados etc., 30 bultos de Los Angeles por	284	Cia. Ah Chau S. A., nectar o jugo de albaricoques 50 bultos de San Francisco por ..	340
Ventre y García Ltda., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	409		
García Ltd., harina de trigo 200 bultos de Nueva York por	815	CUADRO NUMERO 501 DE 29 DE JULIO DE 1946	
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos S. A., leche en polvo, alimento para niños enfermos de Nueva York por	7.717	F. E. Escoffery, sección de Agricultura, muestras exterminador hierba 2 bultos de Londres por	12
Méndez Ltda., artículos material plástico; vasos de vidrio etc., 4 bultos de Nueva York por ..	537	Ministerio de Trabajo, merthiolate 3 bultos de Nueva York por	59
Luis López, camisas de algodón para hombre 3 bultos de Nueva York por	1.179	Hospital Provincial de Santiago, aceite de hígado de bacalao 1 bulto de Nueva York por ..	100
El Corte Inglés S. A., drill de algodón 16 bultos de Nueva Orleans por	5.950	Alicia E. H. Rivoire, Universidad Interamericana, efectos personales 3 bultos de Nueva York por	300
Victor Azrak, maletas de cuero 5 bultos de Seattle, Whas., por	205	Cia. Climatizadora, máquina para aire acondicionado 2 bultos de Nueva York por	1.349
Victor Azrak, elixir, tónico entífefebil, ung. Leonardi etc., 15 bultos de Nueva York por ..	208	Cia. Climatizadora partes para equipo 1 bulto de Nueva York por	1.142
Star y Herald, suplementos de periódicos 100 bultos de Nueva York por	395	Cia. Climatizadora, refrigeradora eléc. 1 bulto de Nueva York por	534
Bazar Español, capas de agua para hombre 1 bulto de Nueva York por	565	Panamá Auto S. A., alfombras, tapicería, rep. bombillo eléc. autos 3 bultos de Nueva York por	271
Dominguez y Richa Cia. Ltda., tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por	722	Panamá Auto S. A., llantas, martillos y herramientas mecánicas 1 bulto de Los Angeles por	305
Jiménez C. González, Revilla Hno. aceite de ricino 4 bultos de Corinto, Nicaragua, por ..	499	Panamá Auto S. A., empaquetadura, preparación capotas autos etc., 5 bultos de Nueva York por	48
Star y Herald, papel ledger 3 bultos de Nueva York por	319	J. E. Brown, motocicleta usada Helly Davidson 1 bulto por	250
Star y Herald, cartulina 4 bultos de Nueva York por	239	Panamá Auto C9, vidrios intercambiables para autos 11 bultos de Nueva York por	356
Peicher Kardonski, tejidos de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por		Cia. Panameña de Aceite S. A., carbón vegetal para filtrar aceites 115 bultos de Nueva York por	369

Casa Chen F. E. Escoffery, papel amarillo para envolver 375 bultos de Gotemburgo por	3.694	Hijos de Gervasio García, radios; discos para fonógrafos 8 bultos de Nueva York por...	593
Cia. Kito Chen S. A., bolsas de papel glassine 6 bultos de Nueva York por...	411	Hijos de Gervasio García, discos para fonógrafos 6 bultos de Nueva York por...	382
Cia. Kito Chen S. A., salsa picante y escabibadientes 200 bultos de Nueva Orleans por...	368	C. González Revilla y Hno., tónico medicinal Ceregón 25 bultos de Nueva York por...	600
Cia. Kito Chen S. A., galletas de dulce 11 bultos de Nueva York por...	153	Joseph Hanon, telas de rayón impresadas 5 bultos de Nueva York por...	8.908
Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	416	Luis A. Barletta, gomas para autos 135 bultos de Nueva York por...	2.552
J. Van Der Hans R., Cia., elixires, jarabes, polvos ung. medicinales etc., 7 bultos de Nueva Orleans por...	870	José Haano, cortinas para el baño de material plástico 2 bultos de Nueva York por...	831
Cia. Heurtematte, fundas de algodón 4 bultos de Nueva York por...	994	Angel Sasson y C ^o , ropa interior de rayón para mujer 2 bultos de Nueva York por...	925
Cia. Heurtematte camisas de seda artificial para hombres 1 bulto de Nueva York por...	402	Agencia Sears, comedores de metal; mangos de madera; etc., 14 bultos de Nueva York por...	974
Cia. Heurtematte, camisas de algodón para hombres 6 bultos de Nueva York por...	2.315	Ezra Dabah y C ^o , bolsas de papel 370 bultos de Nueva Orleans por...	2.516
Cia. Heurtematte, sillas y mesas de metal 84 bultos de Nueva York por...	1.304	Artistas Romero chaquetas de fibra 6 bultos Seattle Wash., por...	244
Cia. Heurtematte, frazadas de lana 1 bulto de Londres por...	231	Raquel de Alfara, juegos de sillas y mesas etc 7 bultos de Nueva York por...	214
Panamá Auto S. A., repuestos para autos 5 bultos de Nueva York por...	945	Almacén Angelini, whisky Canadian Club; 155 bultos de Nueva York por...	1.869
De Luxe Dry Cleaners S. A., cemento 50 bultos por...	61	Teatro Bolívar, películas cinematográficas 2 bultos de San Francisco por...	409
Kito Chen S. A., ajos 50 bultos de San Francisco por...	369	M. Lajman, videocintas exhibiciones, mercancía, silla metal etc., de Nueva York por...	487
Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	109	Esso Standard Oil, Central America S. A., documentos, correspond' comere, 5 bultos de Habana por...	97
Ferretería Internacional, S. A., aceite de creosota, y de resina etc., 24 bultos de Nueva York por...	269	M. L. Kelley Ent. Ltda., fonógrafos elec. 2 bultos de Nueva Orleans por...	1.085
Ricardo A. Miró, tintes para pisos de concreto 13 bultos de Los Angeles por...	281	Vargas Cia. Ltda., cueros para muebles 2 bultos de Río de Janeiro por...	1.136
C. González Revilla Hno., tónico Ceregón 42 bultos de Nueva York por...	769	Talley Elliot, carbón mineral 144 ton. por...	5
Moisés Lejman, vestidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	1.080	Almacenes Martínez, láminas de caña prensada "celotex" 20 bultos de Nueva Orleans por...	749
Reparaciones Generales, compresor de alta, tanques presión para pintura etc., 1 bulto de Houston, Texas por...	2.131	Fidanque Hnos e Hijos, cebollas 450 bultos de San Francisco por...	901
Rogelio B. Cortes, malla refuerzo soldada 73 bultos de Nueva Orleans por...	4.889	Fidanque Hnos, e Hijos, huevos frescos 190 bultos de San Francisco por...	1.001
C ^o Villanueva y Teixeira Cia., barras planas de acero 62 bultos de Nueva Orleans por...	360	Fidanque Hnos, e Hijos, cebollas 500 bultos bultos de San Francisco por...	1.185
C. O. Mason S. A., cigarrillos Camel; tabacos Prince Albert 202 bultos de Nueva York por...	5.647	Fidanque Hnos e Hijos, ciruelas, lechugas, apio, uvas melones etc., 210 bultos de San Francisco por...	973
Cia. Ah Chu S. A., cebollas crudas 200 bultos de San Francisco por...	440	Fidanque Hnos e Hijos, manzanas, lechugas, melones, cerezas etc., 790 bultos de San Feo. por...	2.039
F. E. Escoffery Cia., Ah Chu S. A., papel ordinario para envolver 100 bultos de Gotemburgo por...	990	García Ltda., harina de trigo 1.400 bultos de Nueva Orleans por...	7.171
F. E. Escoffery, papel higiénico 977 bultos de Nueva York por...	2.397	León Nahmad C., género y fundas de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	465
F. E. Escoffery, bacalao salado seco 500 bultos de Nueva York por...	8.431	Alberto Azrak, frazadas y tejidos de algodón 8 bultos de Nueva York por...	2.879
Castillero y Cornejo Ltda., bocaral en polvo; fosfato de sodio; etc., 11 bultos de Nueva York por...	772	Universal Export Corp. papel fotográfico rollos para cámaras 4 bultos de Nueva York por...	917
Jashua Mizrahi, trigo molido, aceitunas negras; etc., 35 bultos de Nueva York por...	1.694	Nessim M. Bassán, adorno de rayón para colgado de señoras 2 bultos de Nueva York por...	94
M. I. Osario y C ^o , remaches 1 bulto de Nueva York por...	112	Refractarios de Panamá, cazuelas de horno 1 bulto de San Francisco por...	42
I. L. Maduro Jr. S. A., perfume 5 bultos de Nueva York por...	9.796	Cia. Elias Angel S. A., camisas de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	413
Endara Riba S. A., servietas de papel 40 bultos de Nueva York por...	278	Cia. Elias Angel S. A., camisas de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	329
Horna Hermanos, té en paquetes; lavadora en polvo; etc., 21 bultos de Nueva York por...	92	CUADRO NUMERO 502 DE 30 DE JULIO DE 1946	
Cia. El Aguila S. A., conexiones de hierro para tubería galvanizada 5 bultos de Nueva York por...	414	Tropical Radio Telegraph C ^o , tubos de acero galvan. 4 bultos de Nueva Orleans por...	46
Cia. Heurtematte y C ^o , juego de cantina de vidrio y base de madera; etc., de Nueva Orleans por...	962	Cia. Delvalle Rodríguez S. A., accesorios para tubería, herramientas, manguera hule 6 bultos de Nueva Orleans por...	630
Luis Vergara, mosaicos de asfalto y cemento; etc., 3 bultos de Nueva York por...	159	La Avacón, secciones cómicas para periódicos 54 bultos de Nueva York por...	391
Maria Galindo y C ^o , mueble estuche de madera 1 bulto de El Galileo por...	1	Imprenta Goulet, papel blanco, manifold para imprenta, etc., 22 bultos de Nueva Orleans por...	405
De Lima y C ^o Ltda., extractos para perfumes; etc., 27 bultos de Nueva York por...	1.31	Cia. Euterpe N. K. and S. A., papel para imprimir periódicos 22 bultos de Nueva York por...	2.050